

Octubre 2021 - Novedades impositivas del 14-10 al 20-13-2021

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ALTA DE CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5087

Se incorpora un contribuyente a la nómina de agentes de retención que reviste la calidad de exportador -RG (AFIP) 2854, Anexo II-.
Las presentes modificaciones resultan de aplicación a partir del 1/11/2021.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 45/2021

La “Letra de Liquidez del Tesoro en pesos a descuento con vencimiento 8 de noviembre de 2021”, emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **GANANCIAS RELACIÓN DE DEPENDENCIA: INDEMNIZACIONES O GRATIFICACIONES LABORALES**

CIRCULAR (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4/2021

La AFIP aclaró en qué casos las indemnizaciones o gratificaciones laborales motivadas por la extinción del vínculo laboral están alcanzadas por el Impuesto a las Ganancias.

En tal sentido, se dispone que cuando se trata de empleados que no desempeñan cargos directivos o ejecutivos, las indemnizaciones o gratificaciones abonadas con motivo de la desvinculación laboral no están alcanzadas por el gravamen.

Para el caso de empleados que desempeñan cargos directivos o ejecutivos, las indemnizaciones o gratificaciones abonadas con motivo de la desvinculación laboral se encuentran gravadas por el tributo, sólo en el monto que exceda los importes indemnizatorios previstos en el artículo 245 de la LCT.

Para todos los empleados, las sumas abonadas por el empleador en ocasión de la desvinculación laboral por conceptos devengados con motivo de la relación laboral (vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario, bonificaciones convencionales, indemnización por preaviso, sueldos atrasados, entre otros) se encuentran alcanzadas por el gravamen.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SE CONSIDERA REALIZADO EN TÉRMINO HASTA EL 18/10/2021 EL ANTICIPO DE SETIEMBRE DEL PERÍODO FISCAL 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL**

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 7/2021

Se consideran realizados en término hasta el 18 de octubre la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral correspondientes al anticipo de setiembre del período fiscal 2021, con vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

DECRETO (Poder Ejecutivo Buenos Aires (Ciudad)) 315/2021

Se reglamenta el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -L. (Bs. As. cdad.) 6394-.
Se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO**

LEY (Poder Legislativo Santiago del Estero) 7324

Se introducen modificaciones al Código Tributario, entre las cuales destacamos: Se fija un procedimiento especial para la determinación y verificación de créditos fiscales de los contribuyentes en concurso preventivo o declarados en quiebra. Además, se establece que, en forma previa a la imposición de las sanciones, se deberá consultar al Registro de Reincidencia de Infracciones Fiscales (R.R.I.F.)

- **JUJUY. RÉGIMEN DE ESTÍMULO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL Y MUSICAL. BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

LEY (Poder Legislativo Jujuy) 6240

Se establecen exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos para los beneficiarios del Régimen de Estímulo de la actividad Teatral y Musical.

- **SAN JUAN. REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA**

DECRETO (Poder Ejecutivo San Juan) 8/2021

Se establecen las modalidades y condiciones para acceder a los beneficios otorgados a través del Programa de Apoyo a la Inversión Privada -L. (San Juan) 2270-J-.

- **CATAMARCA. PRÓRROGA DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2020 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

DISPOSICIÓN GENERAL (Adm. Gral. Rentas Catamarca) 46/2021

Se considera presentada en tiempo y forma hasta el 8 de noviembre de 2021, inclusive, la declaración jurada informativa anual del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales, correspondiente al período fiscal 2020. La mencionada declaración jurada deberá realizarse a través del sitio web <https://dgresntas.arca.gob.ar/>, ingresando con Clave Fiscal, la cual estará disponible a partir del día 20/10/2021 inclusive.

- **RÍO NEGRO. EXENCIONES IMPOSITIVAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN -L. 27613-**

LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5526

Se establecen beneficios impositivos en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción -L. 27613-.

- **SALTA. BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA EL SECTOR TURISMO**

LEY (Poder Legislativo Salta) 8271

Se establecen beneficios impositivos para el sector turismo en el territorio de la Provincia de Salta.

- **RÍO NEGRO. MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5529

Se modifican los requisitos y beneficios que deberán cumplimentar las nuevas empresas a fin de acogerse al Régimen General de Promoción Económica.

Calendario de Vencimientos:

LUN 25/10	MAR 26/10	MIÉ 27/10	JUE 28/10	VIE 29/10
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:D JJJ informativa CUIT: 0-2-3-4-5-6-7-8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5		Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1				Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9				